

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

61**MADRID NÚMERO 38****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2) número 1.456 de 2014, entre “Mutua Madrileña Automovilista”, doña María Clemencia Simbaña Díaz y don Luis Gustavo Simbaña Díaz, en reclamación de 3.729,48 euros, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 105 de 2015

En Madrid, a 20 de mayo de 2015.—Vistos por el magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 38 de Madrid, don Jaime Miralles Sangro, los autos seguidos con el número 1.456 de 2014, de juicio declarativo verbal, a instancias de “Mutua Madrileña Automovilista”, representada por el procurador don Jorge Deleito García y defendida por la abogada doña María Gloria Carmona Navalón, contra don Luis Gustavo Simbaña Díaz, en rebeldía, y doña María Clemencia Simbaña Díaz, representada por la procuradora doña María Esther Fernández Muñoz y defendida por la abogada doña María del Carmen Gutiérrez Portas, sobre derecho de repetición de la aseguradora por conducción bajo influencia de bebidas alcohólicas.

Fallo

Uno. Con estimación de la demanda interpuesta por “Mutua Madrileña Automovilista”, representada por el procurador don Jorge Deleito García, contra don Luis Gustavo Simbaña Díaz, en rebeldía, y doña María Clemencia Simbaña Díaz, representada por la procuradora doña María Esther Fernández Muñoz.

Dos. Condeno a don Luis Gustavo Simbaña Díaz y a doña María Clemencia Simbaña Díaz al pago de 3.729,48 euros de principal, así como al pago, desde la fecha de la sentencia, de los intereses de la mora procesal del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tres. Por último, condeno a los demandados al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con expresión de que contra la misma cabe recurso de apelación.

Y para que sirva de notificación a don Luis Gustavo Simbaña Díaz expido y firmo la presente en Madrid, a 16 de octubre de 2015.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/5.366/15)

